Quarenta maravedis

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS CINCO.

CAROLUS IV. D. G. HISPANIARUM REX.

lar = Con lo que se concluyo este Cabildo que se firmo por sus mrd; de que yo el Essno. doy fee =

Juan Pedro Navarro Arvizu — Fr. Dn. Cayetano Moreno

Franco. Salinas Torrente — Diego Marin — Martin de Cuellar

Franzisco Montealegre — Garay — Salbador Vas

Ante mi = Juan Garza Torrecilla

Ayuntamto. de 11 de Marzo

En la Villa de Calasparra á onze de Marzo de mil ochocientos cinco: Estando juntos en virtud de Citacion antediem los SS. Dn. Juan Pedro Navarro Arvizu, Abogado de los Rs. Consejos y Alcalde mar. de ella por S. M.; Dn. Franco. Salinas Torrente Alferez mar., Dn. Pasqual Moreno Sindico Prior. Gral. Dn. Diego Marin Garay, y Dn. Franco. Pasqual Orozco Regidores perpetuos con asistencia de Dn. Martin de Cuellar, y Dn. Salbador Vas Diputados del Comun, se trato y acordo lo siguiente

Prezio al Pan

En este ayuntamto. Dn. Martin de Cuellar Diputado del Comun, dio Quenta del ensayo de una fanega de Trigo del existente en este Rl. Posito, que son doscientas diez y ocho fanegas y seis Zelemines, compradas á distintos precios que unidos á uno, á ascendido cada fanega á ciento veinte y ocho rs. seis mrs., y dicha fanega á produzido setenta y nuebe Panes de veinte y una onza cada uno, incluiendo el balor